

Índice de Captación del Impuesto sobre Ventas y Uso

Oficina de Asuntos Económicos y Financieros

DEPARTAMENTO DE
HACIENDA



Índice de Captación del Impuesto sobre Ventas y Uso,

Oficina de Asuntos Económicos y Financieros

Departamento de Hacienda

27 de abril de 2023

Tabla de Contenido

Introducción	1
Actualización y Revisión Técnica del Índice	2
Revisiones técnicas	2
Objetivo	2
Captación o brecha tributaria.....	3
Experiencia Internacional.....	3
América Latina y el Caribe -	3
Consideraciones en el Estimado de la Base Tributable, componentes principales.....	5
Base Tributable de Mercancía.....	5
Base Tributable de Servicios -.....	8
Resultados del Índice de Captación:	9
Índice de Captación de Mercancía	10
Índice de Captación de Servicios	11
Administración Tributaria efectiva y reducción en la tasa de Alimentos Preparados....	11
Eventos especiales, Terremotos y pandemia	12
Trabajo remoto y servicios a domicilio de alimentos preparados.....	12
Próximos pasos y Recomendaciones.....	13
Limitaciones metodológicas.....	13
Conclusiones	14

Introducción

En abril de 2016 el Departamento de Hacienda presentó el índice de Captación del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), con el objetivo de medir la tasa anual de captación en los renglones de servicio y mercancía del Impuesto. El desarrollo de este índice fue producto de un estudio a cargo de un grupo de tres economistas destacados que, junto con el personal de la Oficina de Asuntos Económicos y Financieros, elaboraron la metodología del índice. Los economistas contratados fueron Dr. Juan Lara de la firma ABC Consulting, Dr. José I. Alameda Lozada y el profesor Juan Villeta-Trigo. Por parte del Departamento de Hacienda colaboraron en esta encomienda los economistas, Edwin Rios, Aixa Cruz Pol y Nelson López.



Actualización y Revisión Técnica del Índice

A mediados del año 2021, la Oficina de Asuntos Económicos y Financieros se dio a la tarea de actualizar el índice presentado en abril del 2016. Esto como parte de una encomienda cuyo enfoque fue realizar una revisión técnica de la metodología ya desarrollada. Cabe señalar, que la transformación en la administración del impuesto, entre otras cosas, permitió la introducción en la declaración (3 planillas¹) de más campos en las planillas mensuales del impuesto, con información relevante, que aportó un alto grado de detalle sobre el tipo de transacciones, y nos permitiera realizar un mejor ajuste entre la base imponible estimada y la base efectiva.

Revisiones técnicas

A continuación, se resume a grandes rasgos de las revisiones realizadas sobre la metodología desarrollada por el estudio original. Es importante señalar, nuestro interés por continuar mejorando este instrumento mediante revisiones técnicas periódicas.

1. Actualización base de “commodities” o artículos de importaciones registradas
2. Revisión de: “ratios” o proporciones a utilizarse para estimar la base imponible en servicios
3. Nuevas bases de servicio y nuevas tasas

Cada una de estas revisiones serán explicadas en lo sucesivo para una mejor comprensión del proceso de revisión que se llevó a cabo.

Objetivo

El índice de captación del IVU representa un instrumento valioso para medir en el tiempo las variaciones entre el Impuesto que declaran los comerciantes, sujetos al pago o retención del impuesto, y el base potencial estimado del mismo. Más importante aún es identificar los comportamientos de cumplimiento que generan las pérdidas por incumplimiento. Esto, de manera que el uso del índice sea no solamente un instrumento de medición, sino que también sea a un instrumento de fiscalización.

A continuación, definimos para mayor claridad el concepto de captación o brecha contributiva.

¹ Se refiere a la planilla mensual SC 2915 de Ventas y Uso, Planilla mensual de Importación y Declaración de Importación para no comerciantes.



Captación o brecha tributaria

El índice de captación representa un método para medir las pérdidas de ingresos en función de la brecha o diferencia entre el ingreso potencial estimado y la recaudación efectiva. Las estimaciones del ingreso potencial suelen producirse usando datos estadísticos. Para fines del cómputo del IVU declarado, el Departamento hace uso del universo de transacciones radicadas en cada etapa de la declaración de comerciantes, traficantes o retenedores del impuesto.

En otras palabras, la captación o la brecha tributaria bruta es la diferencia entre la cantidad de impuestos adeudados por los contribuyentes durante un año determinado y la cantidad que realmente se paga a tiempo para ese mismo año. Por lo que, en términos de dólares, ésta representa una estimación del monto y proporción anual de incumplimiento de nuestras leyes tributarias. Para fines prácticos se formula la captación (Ct) de la siguiente forma:

$$Ct = \frac{\text{IVU recaudos ajustados}}{\text{IVU potencial}}$$

Donde, Ct, es la captación para un periodo dado, “IVU recaudos ajustados” representa el IVU declarado por los comercios o importadores ajustado para la base de mercancías y servicios, e “IVU potencial” se determina basado en el 100 por ciento de captación sobre la base tributable de mercancía y servicios.

Experiencia Internacional

América Latina y el Caribe –

Se presentan los índices de captación de otras jurisdicciones que graban bajo un sistema de Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA). Esto, sirve como un referente para comparar el desempeño del índice de captación de Puerto Rico. Sin embargo, se reconocen diferencias importantes entre el IVU y el IVA. El IVU, además de grabar las transacciones en el punto final de ventas, similar al IVA graba la base tributable en el punto de origen de la cadena de distribución. No obstante, el IVA graba el valor agregado en cada una de las etapas subsiguientes en la cadena de distribución. Por ello se le atribuye un elemento que en teoría debería abonar a la fiscalización del impuesto.

Se presenta la experiencia empírica recopilada de los “ratios” de recaudación del Impuesto sobre valor añadido (IVA) en los países de América Latina y el Caribe presentado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)². Dicho informe corresponde al periodo 2019. El promedio de este “ratios” para el conglomerado de estas

² Presentación | Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2021 | OECD iLibrary (oecd-ilibrary.org)



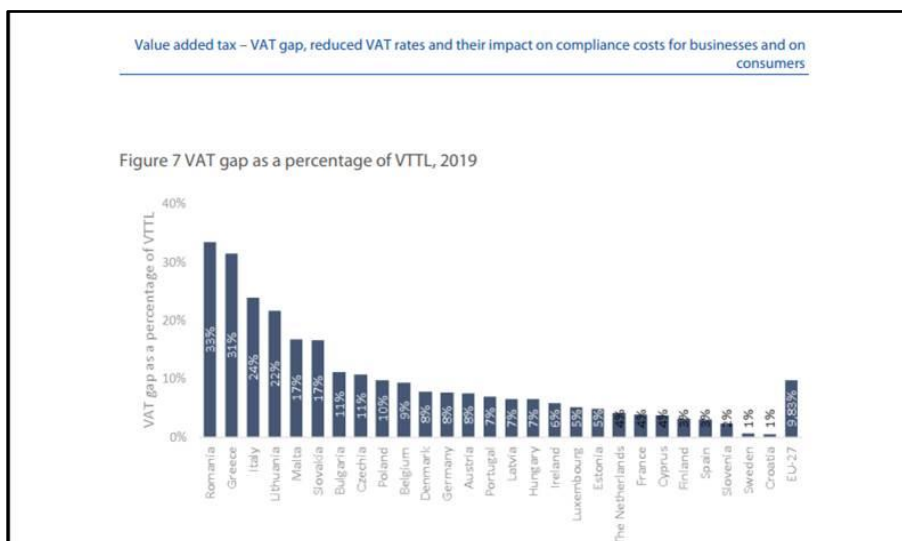
Índice de Captación del Impuesto sobre Ventas y Uso

regiones o jurisdicciones consideradas fue de 56 por ciento. Al considerar este desempeño, Puerto Rico se ubica en una posición superior dado que para dicho periodo la captación global se estimó en nuestro índice global con una tasa de .66 por ciento, es decir, 10 puntos porcentuales por encima del promedio para esta región.

Cuadro 1.1. Ratio de recaudación del IVA en los países de América Latina y el Caribe por regiones, 2019

	Ratio de recaudación del IVA	Tipo del IVA (%)
América Central y México	0.47	13.6
Costa Rica	0.45	13.0
República Dominicana	0.35	18.0
El Salvador	0.66	13.0
Guatemala	0.46	12.0
Honduras	0.54	15.0
México	0.33	16.0
Nicaragua	0.47	15.0
Panamá	0.51	7.0
América del Sur	0.57	16.8
Argentina	0.46	21.0
Bolivia	0.70	13.0
Chile	0.63	19.0
Colombia	0.39	19.0
Ecuador	0.74	12.0
Paraguay	0.71	10.0
Perú	0.50	18.0
Uruguay	0.45	22.0
Caribe	0.64	14.4
Antigua y Barbuda	0.63	15.0
Bahamas	0.82	12.0
Barbados	0.68	17.5
Belize	0.99	12.5
Guyana	0.28	14.0
Jamaica	0.71	16.5
Santa Lucía	0.64	15.0
Trinidad y Tobago	0.35	12.5
Promedio América Latina y el Caribe	0.56	14.9
Promedio OCDE	0.56	19.3

Por otro lado, la experiencia para países europeos³ difiere de los resultados presentados por la OCDE. Para este grupo se estima un cumplimiento promedio para IVA de 90%.



³ <https://www.europarl.europa.eu/>, p.37.



Consideraciones en el Estimado de la Base Tributable, componentes principales

Base Tributable de Mercancía

Fuente para la Base de mercancías: La base potencial para estimar captación en este renglón son las importaciones registradas; base utilizada en el estudio original. El uso de la base de importaciones registradas cuya fuente es el *External Trade*, del Departamento de Comercio federal, provee robustez a esta metodología en el que se consideran sobre 78 mil categorías de artículos. Estos fueron clasificados por NAICS⁴, de modo que se obtuvieron 25,621 categorías de diferentes tipos de artículos por NAICS, para los cuales se determinó si y clasificó cual de éstos forman parte de la base tributable del Impuesto sobre Ventas y Uso. El resultado inicial de este ejercicio, el cual se lleva a cabo mediante programación, ya representa un hallazgo importante en términos de identificar que el 39 por ciento del total de tipo de artículos importados representan mercancías o artículos potencialmente o no tributable.

Clasificación de Tipo de Mercancías por NAICS entre Basado en Importaciones Registradas mensuales			
Tributable	Núm. Artículo (Comm)	Núm. Artículo (Comm)	
A. Tributable	15,751		61%
B. No Tributable	9,870		39%
Grand Total	25,621		100%

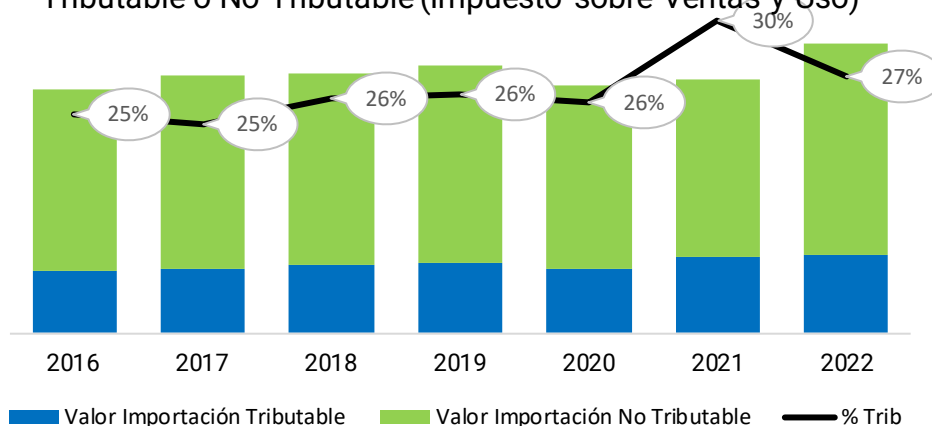
Preparado: Oficina de Asuntos Económicos y Financieros
Fuente: Importaciones registradas, Junta de Planificación de Puerto Rico

En términos del valor importado por periodo, se presenta la distribución de las importaciones clasificadas por concepto de mercancía tributable y no tributable. Durante el periodo considerado desde el año fiscal 2011 al 2022, la proporción de importaciones tributables sobre el IVU del total importado promedia en 26 por ciento. Esta proporción fluctúa a través del periodo analizado, alcanzando los puntos más álgidos en el 2015 (28%) y en el 2021 (30%).

⁴ The North American Industry Classification System (NAICS)



Distribución por Periodo Fiscal del valor de las Importaciones Registrada, según su clasificación como Tributable o No Tributable (Impuesto sobre Ventas y Uso)



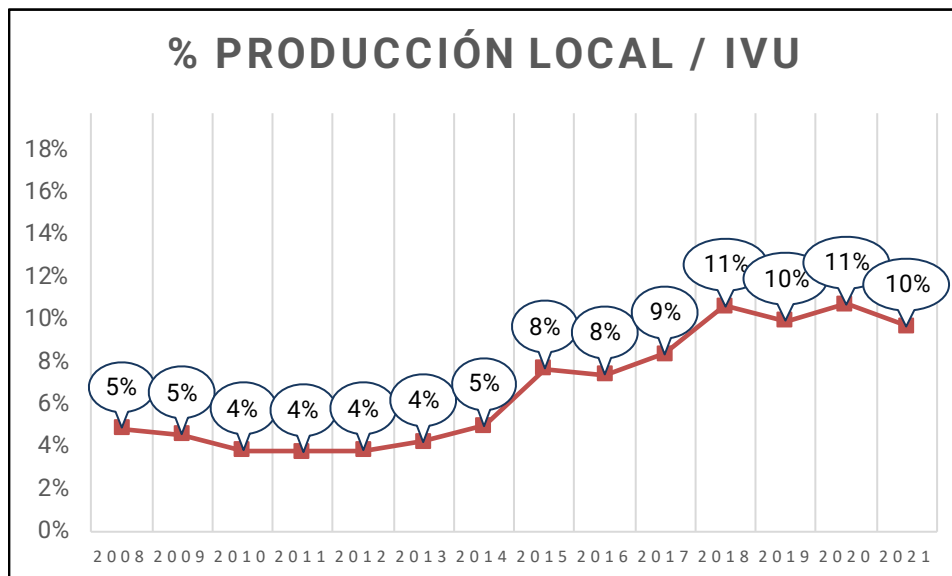
Base de Ventas e importaciones: Para continuar con la descripción de los pasos en la metodología conducentes a determinar la base imponible de mercancías en el IVU, se procede a adjudicar a cada una de las sobre 25 mil categorías de artículos mencionadas, los márgenes de ganancia de mayoristas y detallistas publicados por el *Almanac of Business and Industrial Financial Ratios de 2013*. Esto a falta de un estadístico similar disponible para Puerto Rico. Esta limitación se presentó igualmente en el estudio original que es motivo de revisión en esta presentación. Este se realiza para fines de obtener un estimado del valor al momento de la venta de cada producto, lo que se requiere para equiparar la base tributaria del IVU. No obstante, cabe señalar que una proporción pequeña de la base tributaria del IVU no requiere dicho ajuste. Este es el caso de las importaciones que se reconocen en la planilla mensual de importaciones del IVU como “Importaciones de uso”. Esta cantidad anualmente promedia en aproximadamente el 5.7 % del IVU reportado en la planilla de importación, lo que representa de la base imponible del IVU aproximadamente 3.9 por ciento.

Conciliación de Base potencial con la Base imponible del IVU en mercancías:

Tres ajustes adicionales fueron realizados para fines de conciliar la base potencial seleccionada de importaciones registradas con la base imponible de IVU declarada. El primero de estos ajustes se relaciona a las compras realizadas por el gobierno, las cuales están exentas del IVU. Esto implica que en la etapa previa donde se adjudicó a la base potencial de importaciones si la misma constituía parte de la base del IVU, no fuera posible determinar por tipo de artículo cuales de estos son adquiridos como compras del gobierno. En este sentido, se utiliza la metodología del estudio original donde se atribuye que las



compras del gobierno en promedio representan aproximadamente un 5 por ciento de la base potencial total⁵.



El segundo ajuste realizado está relacionado al tratamiento a ofrecer al segmento de la base del IVU sobre la producción local. Por ello, que este ajuste se realiza, no sobre la base potencial, sino sobre la base declarada del IVU. Esto es requerido dado que la base potencial considerara para mercancías, son las importaciones registradas, las que excluyen la producción local. Es decir, el tratamiento ofrecido para fines de conciliar ambas bases fue descartar de la base del IVU proveniente de los sectores identificados en la agricultura, la minería, utilidades y manufactura. Esta aclaración es necesaria dado que el instrumento presentado, "el índice", al concilia ambas bases comparadas, prescinde de este segmento dentro de su base. Como se muestra en la gráfica, la producción local presenta una tendencia ascendente, por lo que su participación ha sido mayor a través del tiempo. Debido a ello, la estimación de este segmento de la base del IVU será objeto para próximas revisiones técnicas del índice.

Finalmente, un tercer ajuste requerido fue el tratamiento que se ofreció para calibrar la base de mercancías. Ello está relacionado al sector clasificado en el NAICS 72 de, "Sector de Servicios de Alojamiento y Alimentación comprende los establecimientos que brindan hospedaje a sus clientes y/o preparan comidas, refrigerios y bebidas para su consumo inmediato.". Esta categoría es definida por el Sistema Norteamericano de Clasificación Industrial, como una de servicios. Sin embargo, dentro de una subcategoría del NAICS 72 que corresponde a lugares de alojamientos y relacionados, se reconoce ventas tributables informadas de este sector atribuibles a la venta de bienes tangibles, tales como, licores,

⁵ Dicho por ciento se asume a partir de una evaluación realizada que considera los gastos informados en el Presupuesto Consolidado del Gobierno de Puerto Rico.

vinos, alimentos preparados, entre otras mercancías. Esta cantidad se estimó en el estudio de abril de 2016 representaba 30 por ciento del sector 72 por lo que fue adjudicada esta mediante un ajuste en el estudio original a la base de mercancía. Sin embargo, esta proporción estimada a base de los datos históricos agregados disponibles al momento en que se realizó el estudio original, fue revisada a base del comportamiento para el universo de la base. La cantidad estimada revisada en promedio se estimó en 34 por ciento, lo que representó parte de las revisiones técnicas realizadas en nuestra actualización del índice.

Base Tributable de Servicios –

A diferencia de las mercancías, para las que se evaluaron varias fuentes como posibles candidatas a utilizarse como base potencial, entre éstas, el gasto de consumo personal la cual comparte un segmento importante de la base tributable del IVU, y las importaciones registradas; base que fue seleccionada por el estudio, en el caso de la base potencial para servicios su determinación presentó un reto mayor. Entre las bases potenciales consideradas se examinó la base económica del Censo Económico Federal. No obstante, el rezago y frecuencia en la que está disponible esta base fue el principal motivo para descartarla.

Como método alternativo se acogió la metodología desarrollada en el estudio original por el Dr. Alameda, en la que se utiliza un procedimiento estadístico para entablar una relación significativa y estable entre la base tributaria de servicios, mercancía y la base total del IVU. Detalles sobre esta metodología está contenida en dicho estudio, pero en esencia se estima la base como un constructo estadístico en función de la relación sistemática entre los patrones de consumo tributable de bienes tangibles y servicios. Como parte del estudio se determinó una tasa de 58 por ciento como la proporción entre la base imponible de servicios y la base de mercancía⁶. Es decir, para ejemplificar esta formulación que, si la base de mercancía representa \$100, la base para el periodo examinado se estimará en \$58. Esta metodología luego de ser revisada fue acogida como método para estimar la base de servicios potencial.

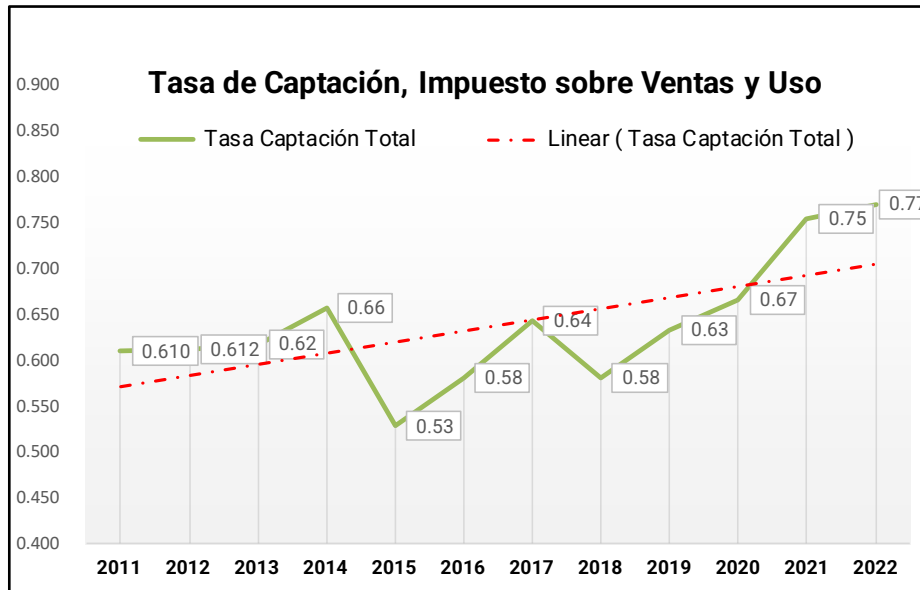
No obstante, a diferencia del estudio original, y dado los cambios y evolución de la base y las tasas imponible para la base de servicio, se examinaron las variaciones en las proporciones según el periodo y la inclusión de nuevas bases o tasas. Para ello se distinguen cuatro (4) periodos significativos, éstos son, (1) Periodo 2009 a julio 2014, (2) Periodo de agosto 2014 a junio de 2015, (3) Periodo de julio 2015 a septiembre de 2019, y (4) Periodo de octubre de 2019 al presente. Se definen los periodos por la inclusión en la base de mercancías de una tasa especial en el 2015 de 6% (PICO), el aumento a 10.5 de la tasa del IVU y comienzo del

⁶ Véase página 17, Informe de captación del Impuesto sobre Ventas y Uso, Abril 2016.



impuesto "B2B" o servicios ofrecidos por comercios a comercios y servicios designados, y finalmente, la introducción de una tasa especial a alimentos preparados a partir de octubre de 2019.

Resultados del Índice de Captación:



Consideramos que un determinante para la reducción de la brecha tributaria o mejoras en la captación ha sido la modernización e implementación de una plataforma tecnológica de avanzada, la cual provee al sistema contributivo de mayor visibilidad sobre las transacciones que se registran entre compradores y vendedores en el ciclo económico.

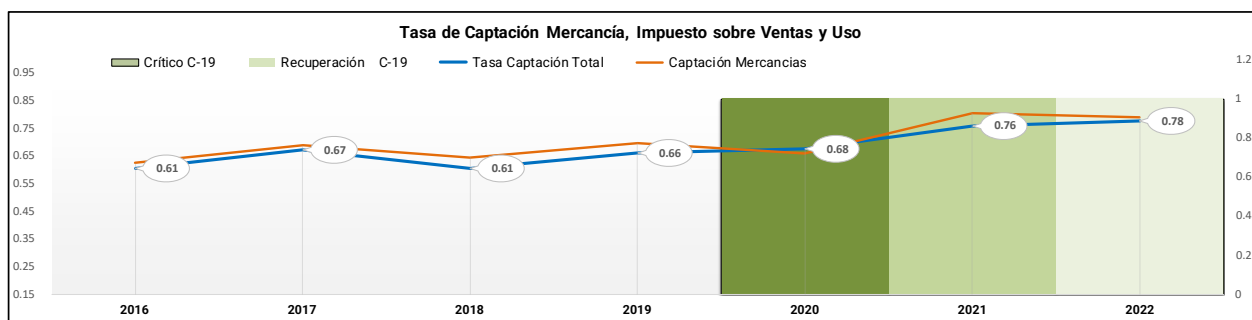
Una plataforma de vanguardia dota y facilita el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, en la medida que sirve como un disuasivo a la evasión y promueve mediante la simplificación del tiempo de procesamiento, una reducción para los contribuyentes del costo que les representa cumplir con su obligación tributaria.

Índice de Captación Impuesto sobre Ventas y Uso

Año Fiscal	Captación Mercancías	Captación Servicios	Tasa Captación Total
2011	0.69	0.47	0.610
2012	0.71	0.45	0.612
2013	0.71	0.47	0.62
2014	0.71	0.57	0.66
2015	0.62	0.40	0.53
2016	0.63	0.51	0.58
2017	0.69	0.57	0.64
2018	0.65	0.48	0.58
2019	0.70	0.53	0.63
2020	0.66	0.68	0.67
2021	0.81	0.64	0.75
2022	0.79	0.72	0.77

Una conclusión general a base de los resultados favorables que muestra el índice es una clara tendencia de incremento en la captación del impuesto. Esto, al observar la línea de tendencia del índice global o conjunto, en el que, el índice supera la misma en los periodos fiscales 2021 y 2022. Debemos enfatizar que el índice tiene dos componentes; mercancía y servicio, por lo que las fluctuaciones de éstos afectan el desempeño del índice en conjunto, índice de “Captación Total”.

Índice de Captación de Mercancía



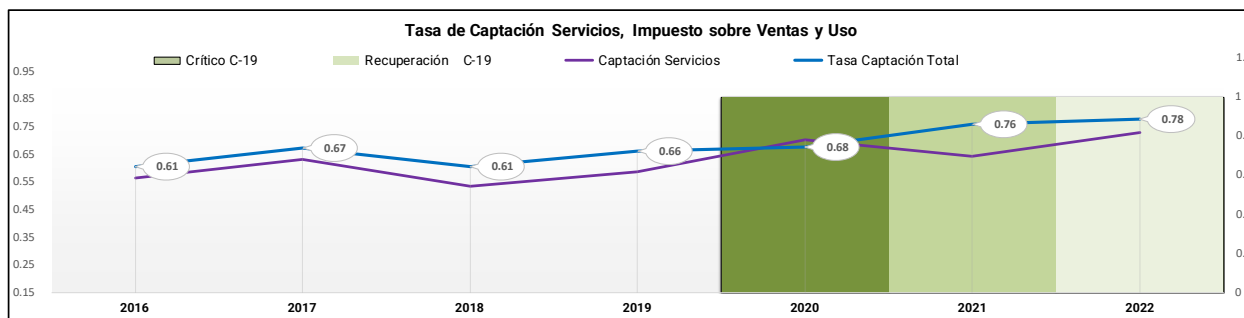
Al comparar los resultados para el índice de mercancía respecto al índice total o global, se puede observar que éste explica en gran medida las variaciones en el comportamiento del índice total durante gran parte del periodo evaluado. Sin embargo, durante los periodos 2020 (70 a 66) y 2022 (81-79) en índice de mercancías se reduce mientras que el general



aumenta (66-68, 76-78), respectivamente. Por lo que los incrementos en ambos periodos para el índice general se deben a la aportación del índice de servicios. Durante el periodo 2020 a causa de las medidas de confinamiento impartidas por el gobierno ante la pandemia del COVID-19, se restringió los horarios de operación por varios meses a gran parte del comercio. Igualmente, se ofrecieron determinaciones administrativas por el Departamento de Hacienda para fines de atender la limitación del flujo de efectivo en estos sectores que aplazaron los pagos correspondientes al año fiscal 2020 al 2021.

Este comportamiento seguirá siendo objeto de evaluaciones en el futuro para determinar los sectores específicos que contribuyeron a esta baja.

Índice de Captación de Servicios



Administración Tributaria efectiva y reducción en la tasa de Alimentos Preparados

Un hallazgo relevante ha sido el incremento del componente de servicios en el índice. Un factor determinante que ha incidido en el componente del índice de servicios, y que refleja un avance notable en el cumplimiento de este segmento, lo son los cambios en los requerimientos adoptados por la administración tributaria. Esto, en cuanto a la inclusión de nuevas declaraciones informativas para este sector que han incidido en su desempeño y cumplimiento. Entre éstas, la declaración informativa para transacciones efectuadas por medios electrónicos, la declaración informativa de servicios prestados, entre otras. Vemos como el índice para servicios aumenta a partir del periodo fiscal 2020 significativamente. de 0.53 en 2019 a 0.68 en el 2020. Este incremento, además de lo antes mencionado, incide con la reducción de la tasa de alimentos preparados a 7 por ciento. Además, dicha reducción estuvo acompañada de requerimientos por parte de la Administración a los comerciantes para acogerse a la reducción de tasas que demandaron ponerse al día en deudas contributivas o solicitar planes de pagos. Esto, se evidenció en un incremento en el IVU declarado que, una vez implementado el cambio en tasa, se experimentó, lo que es consistente con el periodo coincidente de las mejoras en el índice de servicios.



Eventos especiales, Terremotos y pandemia

Por otro lado, el periodo fiscal 2020, recoge el efecto de varios eventos que afectaron de forma súbita los patrones de consumo de la base del IVU. Entre éstos, los terremotos de diciembre y enero, y el comienzo mediante la Orden Ejecutiva de declaración de emergencia por la pandemia del COVID-19 a partir de marzo del 2020. Es decir, la mitad del periodo fiscal 2020 fue afectado por estos eventos, marcados por largos períodos de confinamiento donde el comercio no operó en horarios regulares.

Cabe señalar, que la medición de la captación se define por las diferencias entre las base efectiva y potencial y no los cambios en el ciclo económico. Sin embargo, empíricamente se asocian los períodos de estrechos o eventos críticos con incrementos en las tasas de incumplimiento. No obstante, durante el período 2020 se observa un descenso en el índice de mercancía a la vez que incrementa el índice de servicios. Dicho desempeño puede estar asociado al tipo de negocio que respondió y operó durante el periodo de la pandemia, así como a concesiones administrativas que difirieron el pago del IVU con el fin de atender la situación que afectó el flujo de efectivo a muchos comerciantes durante el periodo de cierre. Ajuste en el índice deberán ser realizados para atemperar los períodos en que se aplazaron el pago del impuesto, sobre todo dado que la extensión concedida permitió que pagos correspondientes a periodo fiscal 2020 se efectuaran en el período fiscal 2021.

Este comportamiento es objeto de evaluación, y es parte de nuestra intención para ampliar el alcance del índice de manera que se obtenga, además, un nivel más granulado de información sobre el desempeño sectorial en cada uno de los dos componentes principales del índice.

Trabajo remoto y servicios a domicilio de alimentos preparados

Como secuela de la pandemia se acelera la participación de la ciudadanía a la modalidad del trabajo remoto desde el hogar. Con ello también se transforman los patrones de consumo de alimentos de muchos trabajadores que, por las restricciones impuestas durante la pandemia, optan por consumir más de alimentos preparados. Por lo que se desplaza y sesga el consumo de alimentos preparados que tributa IVU. Los restaurantes y otros lugares expendedores de alimentos preparados que a partir de octubre 2019 (Año Fiscal 2020) fue reducida a 7 por ciento la tasa del IVU, y sobre todo las grandes cadenas de este sector que estuvieron operando, pueden explicar al alto nivel de cumplimiento. A partir de diciembre de 2018 se añade la figura de los servicios a domicilio de alimentos preparados, no obstante no es hasta enero de 2021 (Ley 40) que se comienza a cobrar mediante las



plataformas de este tipo de servicios estos servicios. Por lo que muestran un incremento sostenido y predilección del consumidor por el consumo de este tipo de servicio para el periodo de la pandemia, parece normalizarse posterior al 2021.

Próximos pasos y Recomendaciones

Limitaciones metodológicas

Como parte de las revisiones pendientes a realizar en el índice de captación del IVU se encuentra calibrar en la base del IVU la aportación de, (1) las transacciones en línea y (2) las transacciones de mercancías que se introducen a Puerto Rico por carga aéreas y (3) la desagregación de las importaciones de uso de las de reventas. En particular el desagregar las importaciones de uso implica prescindir del ajuste por márgenes de ganancia realizado al resto de las importaciones en la base potencial. Por otro lado, en cuanto a las transacciones de agentes retenedores voluntarios y facilitadores de mercados que, en función de los acuerdos alcanzados por el Departamento de Hacienda, reflejaron un incremento de \$136.7 millones del 2020 al 2021, y de \$26.3 millones del 2021 al 2022, mejorando la captación del IVU para este tipo de comercio, se considera en la base declarada del IVU. Por lo que nuestra metodología debe ponderar el ajuste apropiado en la base del IVU declarado para que la base potencial del IVU, que actualmente no las contempla, mejore el ajuste del índice. Esto conforma parte de las revisiones metodológicas que serán evaluadas para publicaciones futuras. En una apreciación sobre el peso de estos dos ajustes comentados, se considera que el efecto neto para el índice traerá como consecuencia un alza en los valores estimados.

Como mencionamos en un inicio, el índice de captación ha sido y es una herramienta objeto de continuas revisiones. Lo que promueve mejoras constantes en su capacidad predictiva y expandir sus usos de manera que no sólo sea utilizado como una métrica estadística, sino que sirva de instrumento de fiscalización para detectar sectores de mayor incumplimiento.

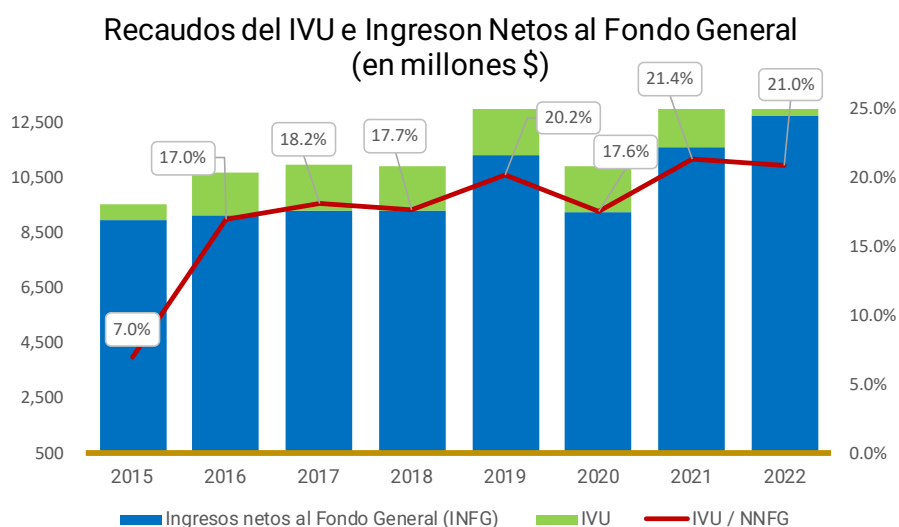
Una de las bondades en la implementación del índice en esta actualización, fue recrear la metodología dentro de la estructura de la plataforma de inteligencia de negocios (BI, por sus siglas en inglés) que utiliza la Oficina de Asuntos Económicos que le permite acceder a gran parte de las bases de datos contributivos y realizar un análisis desagregado con información actualizada e histórica.

Entre las áreas se han identificado que potencialmente continuarán afinando los resultados del índice, entre las cuales estaría calibrar las ponderaciones para las importaciones de uso, precisar la distribución entre mercancías y servicios en la base de retenedores voluntarios y facilitadores de mercado, identificar una base potencial para la producción local, entre otros.



Conclusiones

Podemos concluir que, con el lanzamiento de esta herramienta, se corrobora la efectividad de las medidas administrativas y de fiscalización implementadas en los últimos 4 periodos fiscales. Entre éstas, la administración del Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI), la implementación de un sistema de fiscalización basado en la declaración de informativas, los alivios otorgados a la ciudadanía en la tasa sujeta a alimentos preparados, y la pronta y ágil respuesta de la administración ante los cambios súbitos en los patrones de consumo y de las transacciones comerciales, acontecidos tras los eventos acontecidos a partir de diciembre de 2020 de los terremotos y posteriormente de la pandemia del COVID-19. Ante situaciones adversas como éstas, se han trazado estrategias que han mostrado arrojar resultados positivos.



El índice de captación del IVU, renglón tributario que representa un porcentaje importante de la base tributaria de los ingresos al Fondo General que ha fluctuado entre los últimos siete (7) periodos fiscales entre 17 por ciento (2016) a 21.4 por ciento (2021) a , muestra un desempeño para los últimos dos períodos fiscales que sobre pasa la tendencia en ascenso del índice, con tasas globales de 76 y 78 por ciento, y que representan un incremento de 17 puntos porcentuales con relación al valor para el periodo fiscal 2016; además de que superan los promedios para las tasas de captación del IVU en América Latina y en los países de la OCDE.

Es importante para el Departamento de Hacienda, la divulgación de estos resultados con total convicción de que la discusión pública por parte de grupos profesionales y público en general, contribuirá de insumo para continuar mejorando nuestro sistema contributivo con altas miras hacia el cumplimiento voluntario de todos los contribuyentes.

